



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3981, DE 2024, DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO Y SUS MODIFICACIONES, QUE APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, AÑO 2024, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 4473

SANTIAGO, 30-12-2024

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 456, de fecha 14 de marzo de 2024, que fija el orden de subrogancia del Gobernador Regional, en relación a la Resolución TRA N° 815/12/2023, de 2023, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 26 de julio de 2023, que nombra a Manuel Gallardo Soto como Administrador Regional; las facultades concedidas en las letras h), ñ) y w) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 21.640, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2024; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el artículo 73 de la Ley N° 21.405; el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Resolución Exenta N° 318, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; el Acuerdo N° 380-24, adoptado en Sesión Ordinaria N° 18, celebrada el 25 de septiembre de 2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago; las Resoluciones Exentas N° 3981, de 18 de noviembre y N° 4379, de 26 de diciembre, ambas de 2024 y de este Servicio; la Minuta "Solicita Modificación Fechas Bases", de 30 de diciembre de 2024, de la Dirección de Transportes de la Región Metropolitana; el Memorandum N° 772, de 30 de diciembre de 2024, de la División de Planificación y Desarrollo Regional; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y;



CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 3981, de 18 de noviembre de 2024, de este Gobierno Regional y sus modificaciones, se aprobaron las Bases de convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, región metropolitana de Santiago, año 2024.

2. Que, con fecha 30 de diciembre de 2024, la Dirección de Transportes de la Región Metropolitana, dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, envió una minuta en que expone la necesidad de modificar los plazos dispuestos en las Bases para sus distintas etapas (postulación, revisión, adjudicación, etc.). Las razones esgrimidas son las siguientes: por un lado, la plataforma del programa ha presentado intermitencias debido a fallas técnicas, lo que ha afectado la fluidez de comunicación con algunos postulantes y, en algunos casos, impedido la correcta presentación de antecedentes. Por otro lado, es necesario reiterar los procesos de acompañamiento a la postulación, ya que operadores han tenido problemas para subir la documentación, por lo que contar con un mayor plazo resulta idóneo para potenciar los procesos comunicacionales asociados a esta temática.

3. Que, la División de Planificación y Desarrollo Regional secunda lo expuesto por el Ministerio del ramo en Memorandum N° 772, de 30 de diciembre de 2024, dando cuenta de las diversas interrupciones que ha sufrido la plataforma del programa debido a su mantención, lo que podría afectar la evaluación de las postulaciones, ya que actualmente existen 20 solicitudes en proceso de presentación de antecedentes, quienes no han podido culminar el trámite por problemas técnicos inimputables a ellos.

Del mismo modo, exponen que la modificación de los plazos no afecta a quienes ya han realizado su postulación, ya que las bases, dentro de sus criterios de selección, establece como criterio de desempate a quien hubiese presentado primero sus antecedentes en la plataforma (letra e), número 4.2).

4. Que, por todo lo anterior, y estando dentro de plazo, resulta necesario modificar las Bases de convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, región metropolitana de Santiago, año 2024, y aprobarlas por el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1°.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 3981, de 18 de noviembre de 2024, de este Gobierno Regional y sus modificaciones, mediante la cual se aprobaron las Bases de convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, región metropolitana de Santiago, año 2024, en los siguientes términos:



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

En el punto 4.2 “Cronograma”, se modifican íntegramente los siguientes literales:

i. **En la letra b), “De la Convocatoria y Cronograma”:**

DONDE DICE:

La Convocatoria de la Primera Etapa del Programa se realizará a partir del **02 de diciembre de 2024 y hasta el 30 de diciembre de 2024**, a través del sitio web www.renuevatumicro.cl, registrándose como usuario y adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos y, mediante correo electrónico regionrmdtpr@mtt.gob.cl en el caso que la postulación sea por vehículos entrantes eléctricos, realizada a través de una UTP. Cabe destacar que estará disponible manual de postulación vía web.

Solo se aceptarán postulaciones que cuenten con toda la documentación solicitada para cada una de las etapas. Cuando las postulaciones no cuenten con todos los antecedentes, no podrá ser enviada a evaluación.

Si los documentos presentados no corresponden a lo solicitado se notificará al postulante a través de la plataforma de postulación, indicándole las observaciones a fin de que puedan ser resueltas de acuerdo a las fechas establecidas en las presentes bases. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

Para el caso de postulaciones con vehículos entrantes eléctricos a través de una UTP, las observaciones se consolidarán en un oficio al correo electrónico del representante de la UTP, y deberán ser respondidas por el mismo medio, en los plazos señalados.

DEBE DECIR:

La Convocatoria de la Primera Etapa del Programa se realizará a partir del **02 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025**, a través del sitio web www.renuevatumicro.cl, registrándose como usuario y adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos y, mediante correo electrónico regionrmdtpr@mtt.gob.cl en el caso que la postulación sea por vehículos entrantes eléctricos, realizada a través de una UTP. Cabe destacar que estará disponible manual de postulación vía web.

Solo se aceptarán postulaciones que cuenten con toda la documentación solicitada para cada una de las etapas. Cuando las postulaciones no cuenten con todos los antecedentes, no podrá ser enviada a evaluación.

Si los documentos presentados no corresponden a lo solicitado se notificará al postulante a través de la plataforma de postulación, indicándole las observaciones a fin de que puedan ser resueltas de acuerdo a las fechas establecidas en las presentes bases. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se



entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

Para el caso de postulaciones con vehículos entrantes eléctricos a través de una UTP, las observaciones se consolidarán en un oficio al correo electrónico del representante de la UTP, y deberán ser respondidas por el mismo medio, en los plazos señalados.

- ii. **En la letra h), “Cambios en los antecedentes de postulación de primera etapa”:**

DONDE DICE:

Si un postulante decide modificar cualquier variable que afecte el monto de valor de compra, deberá realizarlo en los plazos establecidos en las presentes bases dentro de los primeros 5 días del inicio de la segunda etapa, es decir, entre el 10 y el 14 de febrero del 2025.

En el caso de que existan recursos disponibles y que sea escogido nuevamente con las priorizaciones, según lo indicado en el último párrafo del punto e), se deberá emitir un nuevo certificado que dé cuenta del valor de compra que corresponda a dicho vehículo, debiendo hacer devolución del antiguo certificado para su posterior anulación. En este caso, el nuevo certificado no podrá tener una vigencia superior a la fecha de formalización para la segunda etapa de postulación.

Ante la modificación de los montos asignados o renuncia de una postulación seleccionada y en el caso de que los montos asignados fueran suficientes, se seleccionará la postulación siguiente, conforme el orden de la lista aludida en la letra e), debiendo de esta forma modificarse la publicación sobre el resultado de las postulaciones y hacer entrega del respectivo certificado.

DEBE DECIR:

Si un postulante decide modificar cualquier variable que afecte el monto de valor de compra, deberá realizarlo en los plazos establecidos en las presentes bases dentro de los primeros 5 días del inicio de la segunda etapa, es decir, **entre el 17 y el 21 de marzo del 2025.**

En el caso de que existan recursos disponibles y que sea escogido nuevamente con las priorizaciones, según lo indicado en el último párrafo del punto e), se deberá emitir un nuevo certificado que dé cuenta del valor de compra que corresponda a dicho vehículo, debiendo hacer devolución del antiguo certificado para su posterior anulación. En este caso, el nuevo certificado no podrá tener una vigencia superior a la fecha de formalización para la segunda etapa de postulación.

Ante la modificación de los montos asignados o renuncia de una postulación seleccionada y en el caso de que los montos asignados fueran suficientes, se seleccionará la postulación siguiente, conforme el orden de la lista aludida en la letra e), debiendo de esta forma modificarse la publicación sobre el resultado de las postulaciones y hacer



entrega del respectivo certificado.

iii. **En la letra i), “Segunda Etapa de Postulación”:**

DONDE DICE:

Los participantes seleccionados deberán presentarse a la Segunda Etapa de postulación a partir del **10 de febrero y hasta el 07 de marzo, ambos de 2025**, dentro de este plazo, el postulante o la Unión Temporal de Postulantes deberá formalizar la segunda etapa de su postulación.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado al Gobierno Regional.

Si se detectaren observaciones en esta etapa, el Secretario Regional comunicará dicha situación al postulante, mediante plataforma o mediante correo electrónico en el caso de una postulación por renovación eléctrica, el cual tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

DEBE DECIR:

Los participantes seleccionados deberán presentarse a la Segunda Etapa de postulación a partir del **17 de marzo y hasta el 21 de abril, ambos de 2025**, dentro de este plazo, el postulante o la Unión Temporal de Postulantes deberá formalizar la segunda etapa de su postulación.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado al Gobierno Regional.

Si se detectaren observaciones en esta etapa, el Secretario Regional comunicará dicha situación al postulante, mediante plataforma o mediante correo electrónico en el caso de una postulación por renovación eléctrica, el cual tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

2°.- **DÉJESE CONSTANCIA** que en todo lo que no ha sido modificado se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 3981, de 18 de noviembre de 2024, de este Gobierno Regional y sus modificaciones.

3°.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo y sus antecedentes, una vez que la presente Resolución Exenta esté totalmente tramitada, en la página web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago: www.gobiernosantiago.cl.

4°.- **OFÍCIESE** al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo, para que este proceda a publicar en su página web www.renuevatumicro.cl, la presente modificación a las Bases de convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, Región Metropolitana de Santiago, año 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FIRMADO

MANUEL GALLARDO SOTO

CARGO : GOBERNADOR/A REGIONAL (S)

SERIE : 666207871675350306

AR/DIPLADER/DEJUR/DdVR

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- Publicar en www.gobiernosantiago.cl
- Administración Regional;
- Gabinete del Gobernador Regional;
- División de Administración y Finanzas;
- División de Planificación y Desarrollo Regional;
- Departamento de Movilidad, Transportes y Telecomunicaciones;
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

ID DOC 187576